

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2007-2009

53

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 385/08 Autoriza el reconocimiento y registro de la Asociación  
Vecinal denominada "Conjunto Residencial Laureles"  
Mayo 14, 2009

## DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se autorice la solicitud de reconocimiento y registro del asentamiento humano denominado "Conjunto Residencial Laureles", en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 11 once de diciembre de 2008, dos mil ocho, se dio cuenta con el oficio número 1200/D2/08/1401, de fecha 19 de noviembre de 2008, dos mil ocho, suscrito por el entonces Director General de Desarrollo Social y Humano, Ing. José Salvador Cornejo Reynoso, mediante el cual remite el expediente de la Asociación Vecinal denominada "Conjunto Residencial Laureles", para su análisis y para el caso que sea procedente se autorice el reconocimiento y registro ante este H. Ayuntamiento de dicha Asociación Vecinal, asunto que fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias abajo firmantes, asignándole el expediente número 385/08.

2. En la solicitud de reconocimiento y registro de la Asociación Vecinal señalada en el punto que antecede, se incluyeron diversos anexos para su análisis por parte de las suscritas Comisiones, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, encontrándose que en el expediente respectivo integrado por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano obran los siguientes documentos:

- a) Solicitud de reconocimiento y registro suscrita por los representantes de la Directiva;
- b) Acta de la Asamblea General Constitutiva de la Asociación Vecinal, con la constancia de la elección de su Directiva;
- c) Estatutos Constitutivos de la Asociación Vecinal, aprobados por la Asamblea General;
- d) Acta de mesa directiva (vigente);
- e) Padrón de vecinos actualizado;
- f) Resolución sobre el ámbito territorial, emitido por la Dirección General de Obras Públicas Municipales, donde la Asociación Vecinal ejerce sus atribuciones;
- g) Aviso sobre el establecimiento y dirección de la oficina de la Asociación Vecinal;



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 385/08 Autoriza el reconocimiento y registro de la Asociación  
Vecinal denominada "Conjunto Residencial Laureles"  
Mayo 14, 2009

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2007-2009

- h) Inventario de bienes iniciales de la Asociación; y
- i) Constancia de autorización de los libros de actas y acuerdos, y el de ingresos y egresos.

3. Que de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es de orden e interés público, el funcionamiento de personas jurídicas que organicen y representen a los vecinos de las colonias, barrios, zonas, centros de población y comunidades indígenas mediante los reglamentos que aprueben los Ayuntamientos con el fin de asegurar la participación ciudadana y vecinal en la vida y actividades del Municipio.

4. Asimismo y según lo estipulado por el artículo 4º fracción II, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, el Municipio se relacionará con las organizaciones de habitantes, residentes y propietarios de predios y fincas en Zapopan, las Asociaciones Vecinales constituidas o que se constituyan conforme al Título Séptimo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estarán sujetas al siguiente régimen jurídico:

a) Su objeto social estará referido a la organización, representación y participación de los vecinos de los fraccionamientos, colonias, barrios, zonas o centros de población para colaborar con el Municipio en la promoción, gestión, ejecución y mantenimiento de obras de infraestructura y equipamiento, la prestación de los servicios públicos necesarios para la convivencia de los habitantes el desarrollo urbano, el mejoramiento del ambiente y, en general el desarrollo de mejores condiciones de vida en los asentamientos humanos:

b) Adoptarán la forma prevista en el Título Séptimo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y este Reglamento, pudiendo los vecinos que así lo deseen, participar con voz y voto en las asambleas de la Asociación del asentamiento que se trate, siempre y cuando manifieste en Asamblea General ordinaria su voluntad de formar parte de la Asociación, mostrando fehacientemente que es habitante, propietario de algún predio o finca de la colonia, barrio, zona o centro de población o comunidad de que se trate, aceptando los derechos y obligaciones que este hecho conlleva, de conformidad con sus estatutos y demás disposiciones legales aplicables;

c) Tendrán el carácter de organismos municipales auxiliares de participación ciudadana social, y en los casos en que las mismas asuman la prestación de servicios públicos municipales tendrán el carácter de concesionarios; y

d) Estarán sujetas en todo tiempo y circunstancias a las normas de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del citado Reglamento.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2007-2009**

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 385/08 Autoriza el reconocimiento y registro de la Asociación  
Vecinal denominada "Conjunto Residencial Laureles"  
Mayo 14, 2009

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Edilicias que ahora suscribimos, consideramos que se cumplen con todos y cada uno de los elementos y requisitos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que se otorgue el reconocimiento y registro a una Asociación Vecinal, siendo en este caso, la Asociación Vecinal denominada "Conjunto Residencial Laureles", por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 5º, así como los artículos correspondientes al Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 11º y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco; así como en los artículos 6, 7, 15, 29, 44, 58, 65 y 70 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se otorga el reconocimiento de este Honorable Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social, a la Asociación Vecinal del asentamiento humano denominado "Conjunto Residencial Laureles", dotada de personalidad jurídica propia y se autorizan sus respectivos estatutos, en los términos de los documentos presentados ante este Ayuntamiento y que como anexos de este Acuerdo forman parte integrante del mismo, para todos los efectos que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el registro de la Asociación Vecinal cuyo reconocimiento es objeto de este Acuerdo, en el Registro de Asociaciones Vecinales, Uniones y Federaciones de Asociaciones Vecinales reconocidas, que lleva a cabo la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, en términos de los artículos 2 y 7 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**TERCERO.-** Una vez efectuado el registro de la Asociación señalada, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el reconocimiento y los estatutos de la Asociación Vecinal del asentamiento humano denominado "Conjunto Residencial Laureles", en los términos del artículo 6 fracción III, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, por el término de 10 diez días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal, para su publicidad. Asimismo, procédase a expedir las acreditaciones oficiales de los miembros de su directiva, comunicándose para tal efecto esta resolución a la Dirección de Participación Ciudadana.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2007-2009

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 385/08 Autoriza el reconocimiento y registro de la Asociación  
Vecinal denominada "Conjunto Residencial Laureles"  
Mayo 14, 2009

Igualmente, los libros de actas y acuerdos y el de ingresos y egresos se remitirán a la Dirección de Participación Ciudadana, para efecto de que con la constancia del registro y reconocimiento, las Asociaciones Vecinales puedan tramitar su certificación, previo pago de los derechos correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas, para su conocimiento.

**QUINTO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"  
ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2009  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO  
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE  
**GOBERNACIÓN**

JUAN SÁNCHEZ ALDANA RAMÍREZ

GABRIEL RAMÍREZ IBARRA

JOSÉ ANTONIO PINTO RODRÍGUEZ

RODRIGO ROMERO SÁNCHEZ

JOSÉ SALCEDO MARTÍNEZ

LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

MARTÍN LÓPEZ MACÍAS

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ANA SILVIA LÓPEZ ESTRADA

GABRIEL RAMÍREZ IBARRA

JOSÉ ANTONIO PINTO RODRÍGUEZ



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2007-2009


DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 385/08 Autoriza el reconocimiento y registro de la Asociación  
Vecinal denominada "Conjunto Residencial Laureles"  
Mayo 14, 2009

  
ABEL CORREA ARELLANO

  
TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ

  
MARTÍN LÓPEZ MACÍAS


**REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

  
GERMÁN ARTURO PELLEGRINI PÉREZ

  
GABRIEL RAMÍREZ IBARRA

  
RICARDO ALBERTO ANGUIANO APODACA

  
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ

  
LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

  
MTBS/JALC/CPLG